

**ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA CONTRATACION DE LOS SEGUROS GENERALES PARA LOS
BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA DNDA**

SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE
SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Para su funcionamiento, la Dirección Nacional de Derecho de Autor como órgano rector que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos, así como también de la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor, posee bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, que deben ser protegidos para preservar el patrimonio estatal de conformidad con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, siendo necesario garantizar la debida protección de los mismos, amparándolos contra los riesgos a los cuales se encuentran expuestos, evitando de esta manera las posibles pérdidas que puedan ocurrir de siniestros asegurables.

La necesidad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR en materia de seguros se considera prioritaria, teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes que señalan como deber de los Servidores Públicos el de *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*.

Actualmente la entidad tiene vigente el contrato de seguros No. DNDA 014-2010 suscrito con Seguros del Estado cuyo vencimiento es el 31 de agosto de 2011, siendo necesario adelantar un proceso abreviado para adquirir las pólizas de seguros por el término de dos (2) meses, mientras finaliza el concurso de méritos para seleccionar el intermediario de seguros, e inmediatamente, se abre el proceso para la adquisición de los seguros de la entidad por el término de un (1) año.

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

Es conveniente mencionar que desde el 25 de julio de 2011 se inició el concurso de méritos para seleccionar el intermediario de seguros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el cual culmina el próximo 05 de septiembre de 2011.

En relación con la selección de los intermediarios de seguros, se tiene establecido la necesidad de seleccionar primero el INTERMEDIARIO DE SEGUROS para iniciar el proceso de contratación de los SEGUROS GENERALES, considerando que el seleccionado contribuir al diseño y administración del nuevo programa de seguros bajo el cual se dará cobertura a los intereses de la DNDA durante la vigencia 2011 - 2012.

Se aclara que el proceso de contratación de mínima cuantía de los seguros de la entidad por un lapso de dos (2) meses, fue necesario al presentarse situaciones no previstas que afectaron el cronograma estipulado en el plan de compras de la entidad para la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2011, tal como se menciona a continuación:

1. *Solicitud extraordinaria del Director General para adelantar los trámites de contratación de personal requerido en las diferentes áreas misionales. (3 contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión).*
2. *La suspensión del Decreto 3576 de 2009 por medio del cual se reglamentó el procedimiento de contratación para bienes y servicio inferiores cuyo valor fuese inferior al 10% de la menor cuantía, lo cual obligó a las entidades, entre ellas la DNDA, a adelantar estos procesos a través del procedimiento de menor cuantía, incrementándose considerablemente la duración de los trámites, los términos del cronograma y las tareas para cada proceso en particular.*
3. *A partir del 15 de abril de 2011 se inició la elaboración de los estudios previos para la contratación de elementos de papelería, tóner, cafetería y aseo, terminándose el proceso el 21 de junio de 2011, dando cumplimiento al procedimiento establecido para ello en concordancia con la normatividad vigente a esa fecha. Paralelamente se adelantaron los procesos relacionados con la contratación del Centro de Datos y Centro de Contacto de la intranet Gubernamental y el servicio de empaste documental.*
4. *Mediante Ley 1474 de 2011 y Decreto 2516 de julio de 2011, el Gobierno Nacional estableció y reglamentó el proceso de la contratación de mínima cuantía, siendo necesario y urgente modificar y actualizar el manual de contratación y los procedimientos de menor y mínima cuantía ajustado a la nueva normatividad, para continuar con la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la Entidad.*

Por las razones anteriormente expuestas, fue necesario y obligatorio modificar los plazos para la ejecución del plan de compras, que entre otras cosas, tenía programado iniciar el proceso para la selección del *Intermediario de Seguros* en

el mes de mayo y el proceso de *Seguros Generales* culminarlo en agosto de 2011, situación que fue imposible cumplir.

El Programa de Seguros de la entidad, comprende: la póliza de Todo riesgo Daños materiales (incluye incendio, sustracción y corriente débil), Responsabilidad civil extracontractual, Manejo global comercial entidades oficiales, Automóviles y demás que requiera la Entidad.

La vigencia técnica de las pólizas, conforme al artículo 1057 del Código de Comercio, será de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora que indique la entidad.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, tiene la obligación de contratar el programa de seguros que ampare los bienes, personas e intereses de la entidad para proteger, salvaguardar y responder por la conservación de todos sus bienes muebles e inmuebles, propiedad, planta y equipo, lo cual le genera el deber de asegurar todos sus bienes en un 100% de su valor, previo el deducible habitual en este tipo de contratos. Dicho seguro opera en los siguientes amparos: incendio, sustracción, todo riesgo, terrorismo, terremoto, daños por agua, anegación, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, gastos para la extinción del siniestro, gastos para la preservación de los bienes, seguro de equipo eléctrico y electrónico y con las garantías y anexos específicos para cada bien; Responsabilidad civil extracontractual, manejo global para entidades estatales, automóviles y cualquier otra póliza que requiera la entidad.

Se requiere contratar el seguro de los bienes e intereses patrimoniales de DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR a partir del 01 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de octubre de 2011.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El programa de Seguros de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, comprende las siguientes pólizas: Todo Riesgo Daños Materiales (incendio, sustracción y corriente débil), Responsabilidad civil extracontractual, Manejo global comercial entidades oficiales y automóviles.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE

SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Los seguros a contratar por el término de dos (2) meses comprenden un grupo así:

- Todo Riesgo Daños Materiales (Incendio, sustracción y corriente débil)
- Responsabilidad civil extracontractual
- Manejo global para entidades estatales
- Automóviles

Los bienes e intereses a cargo de la entidad a la fecha de apertura del presente proceso de selección se mencionan a continuación:

BIENES	VALOR ASEGURADO (EN COL\$)
Edificios:	2.398.721.200,00
Muebles y Enseres	180.018.148,31
Inventarios de Obras: Registro de obras, fonogramas y obras inéditas	96.000.000
Equipo eléctrico y electrónico	457.812.371,97
Licencias	63.564.797,82
Software	52.070.424,61
Libros Revistas Cd	217.109.063,77
Bienes en Almacén	45.000.000
Total Valor Asegurado:	3.510.296.006,00

OTROS SEGUROS

OTROS SEGUROS	VALOR ASEGURADO (EN COL\$)
Manejo Global comercial para entidades oficiales	\$ 20.000.000



Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 100.000.000
Vehículos:	
PLACA: BLR 853	
MARCA: Ford Festiva	
CLASE: Automóvil	\$ 6.200.000
MODELO: 1995	
MOTOR: B3525756	
CHASIS: KJDAJP17564	
CODIGO: 03001049	
PLACA: BSZ 260	
MARCA: BMW	
CLASE: Automóvil	\$ 25.200.000
MODELO: 1994	
MOTOR: 33290778	
CHASIS: BACB3321RFE19040	
CODIGO: 00801050	
PLACA: OBI 445	
MARCA: Mazda 6	
CLASE: Automóvil	\$ 33.700.000
MODELO: 2007	
MOTOR: L3788956	
CHASIS: 9FCGG45347010358	
CODIGO: 05602161	
SEGURO TODO RIESGO VEHÍCULOS (3) – Valor vehículos	\$ 65.100.000
MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL (45 cargos)	\$ 20.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 100.000.000

Nota: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR no aceptará la presentación de ofertas parciales.

En todo caso, los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones técnicas, para cada uno de los ramos solicitados.

La vigencia de las pólizas será por dos (2) meses, así:

RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO
<i>Seguro de Todo riesgo daños materiales</i>	<i>31 de Agosto de 2011 - a las 00 horas</i>
<i>Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual</i>	<i>31 de Agosto de 2011 - a las 00 horas</i>
<i>Seguro de Manejo Global</i>	<i>31 de Agosto de 2011 - a las 00 horas</i>
<i>Seguro de Automóviles</i>	<i>31 de Agosto de 2011 - a las 00 horas</i>

Por lo expuesto y con el objeto de mantener el cubrimiento de los riesgos de daños y/o pérdidas a los que están expuestos los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o bajo la responsabilidad de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, se considera la conveniencia de contratar las pólizas de seguros por un período de dos (2) meses, a partir de la fecha del vencimiento de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad.

OFERTA DE SEGUROS: El proponente deberá indicar las siguientes condiciones técnicas

- Nombre del seguro
- Amparos otorgados y no otorgados
- Cláusulas adicionales otorgadas y no otorgadas
- Valor asegurado cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en los soporte técnico.

COSTO DEL SEGURO: Indicar Tasa, Prima Neta, IVA, Gastos de expedición (si hay lugar a ellos) y Prima Total. Valor de las alternativas solicitada en los ramos indicados en el documento y/o anexo que contiene las condiciones y especificaciones técnicas correspondientes.

En caso de ofrecer otras alternativas para la contratación de la respectiva póliza se deberá indicar la anterior información para cada una de las alternativas.

EJEMPLARES DE PÓLIZAS OFRECIDAS.

Incluir los modelos de las pólizas que la compañía ofrece, clausulado general de la póliza, descripción de las cláusulas adicionales ofrecidas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia financiera.

REASEGUROS

El proponente deberá relacionar en su oferta, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas contratadas. Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que para los seguros de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, sea necesario efectuar reaseguro. En caso contrario deberán indicar que no se requieren reaseguros.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES

El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 3, para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS

Ver numerales 1 al 4 del documento relacionado con las especificaciones técnicas y condiciones, así:

- Numeral 1: Oferta presentada para el seguro todo riesgo daños materiales
- Numeral 2: Oferta presentada para el seguro de automóviles
- Numeral 3: Oferta presentada para el seguro de manejo global para entidades oficiales
- Numeral 4: Oferta presentada para el seguro de responsabilidad civil extracontractual

Los amparos y montos a contratar son los relacionados en el siguiente cuadro:

RAMO	VALOR ASEGURADO
Incendio y terremoto Bien inmueble	\$ 180.018.148,31 \$2.398.721.200,00
Sustracción	\$ 180.018.148,31
Corriente débil	\$ 457.812.371,97
Automóviles: todo riesgo vehículo BMW modelo 1994 Ford Festiva modelo – 1995 Mazda 6 modelo 2007	\$25'200.000,00 \$ 6'200.000,00 \$33.700.000,00 <small>NOTA. Estos valores se tomaron de Fasecolda</small>
Global de manejo entidades oficiales	\$ 20'000.000,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 100'000.000,00

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS - PÓLIZA DE AUTOMÓVILES
LISTADO DE VEHÍCULOS**

PLACA	MARCA	CLASE	MODEL O	MOTOR	CHASIS	CÓDIGO	VALOR
-------	-------	-------	------------	-------	--------	--------	-------

BLR-853	FORD FESTIVA	AUTOMOVIL	1995	B3525756	KJDAJP17564	03001051	\$6.200.000
BSZ-260	BMW 325I	AUTOMOVIL	1994	3290778	WBACB3321RFE1 9040	00801050	\$25'200.000
OBI -445	MAZDA 6	AUTOMOVIL	2007	L3788956	9FCGG453470103 158		\$33.700.000

CILINDRAJE BLR-853 1300C.C
CILINDRAJE BSZ-260 2500C.C
CILINDRAJE OBI-445 2000C.C

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de mínima cuantía se rige por las previsiones de las especificaciones técnicas y condiciones, por los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y los Decretos Decreto 2474 de 2008 y 2616 de 2011 y demás decretos reglamentarios.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

4. IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente, se realizará un proceso de selección de mínima cuantía.

5. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 Variables para calcular el presupuesto.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien o servicio para cotizar. Estas

variables son:

Objeto y descripción de los bienes a asegurar,
Lugar de ejecución del contrato,
Duración del contrato,
Hacer inclusiones de bienes o modificaciones de las pólizas cuando la entidad lo requiera
Deducibles
Tasas

5.2. Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

5.2.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

5.2.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por capacitaciones, asesorías, ajustes y adiciones al contrato y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

5.2.3 Cálculo de presupuesto para la contratación de los seguros generales

Para calcular el valor del bien o servicio objeto de la presente contratación, la Dirección Nacional de Derecho de Autor realiza la consulta en el SICE acorde con la normatividad vigente, con el fin de conocer quienes y donde lo venden, reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Por lo anterior y en cumplimiento con la Ley 598 del 2000, Resolución 5447 del 26 de diciembre de 2002, se realizó la consulta en el sistema para conocer el precio indicativo y de referencia de los siguientes bienes objeto del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, se deja constancia de la consulta en los antecedentes del contrato.

Codificación:

“Según el Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003 art. 18 excepciones aplicables al SICE dice que los procesos contractuales para la adquisición de los siguientes bienes y servicios se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE.”

Literal A: La adquisición de servicios y obra pública que no estén codificados en el CUBS. y el servicio de seguros no se encuentra catalogado en el CUBS hasta el nivel de ítem por lo tanto no están obligados a hacer el registro,

los códigos cubs que mencionan corresponden a:

- 2.28.1. Pólizas de seguros de vida
- 2.28.2. Pólizas de seguros de salud
- 2.28.3 Pólizas de seguros de daños
- 2.28.4 Pólizas de seguros patrimoniales

Estos servicios están catalogados únicamente hasta nivel de subclase y para hacer el registro deben estar hasta nivel de ítem.”

Cotizaciones Estudio de Mercado

CONCEPTO	VALORES ASEGURADOS	COSTO CONTRATO DND VIGENCIA 2010-2011 (v/r proporcional tiempo a contratar)	VALOR PROVISIONAL A SOLICITAR CDP 2010-2011
Incendio y terremoto Bien inmueble	\$ 180.018.148,31 \$2.398.721.200,00	518.566,00	650.000.00
Sustracción	\$ 180.018.148,31	227.664,00	350.000.00
Corriente débil	\$ 457.812.371,97	518.566,00	650.000.00

Responsabilidad Civil	\$ 100.000.000,00	161.003,00	200.000,00
Otros seguros	Automoviles. \$25'200.000,00 \$ 6'200.000,00 \$33.700.000,00 NOTA. Estos valores se tomaron de Fasecolda. GLOBAL DE MANEJO: \$20.000.000,00	824046,00	1.150.000,00
TOTALES		2.249.845,33	3.000.000,00

6. PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS POLIZAS

El proponente favorecido deberá expedir los correspondientes amparos provisionales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación, y en todo caso, antes de la fecha de inicio de vigencia de las coberturas, indicando la vigencia y la prima con IVA adjudicada para efectos de adelantar el respectivo registro presupuestal.

Así mismo, el adjudicatario deberá expedir y entregar al Corredor de Seguros de **LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** las pólizas debidamente expedidas con la cuenta de cobro correspondiente.

7. FORMA DE PAGO

El proponente deberá señalar el plazo para el pago de la prima ofrecida, el cual no podrá ser inferior al establecido por los artículos 1066 del Código de Comercio y 81 de la Ley 45 de 1.990. La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR ofrece efectuar el pago dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del momento en que se radique la factura. Para la realización del pago derivado del contrato que se genere de esta selección, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, en todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual

Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

Dos (2) meses, en la ciudad de Bogotá, D. C.

9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

9.1 Cumplimiento de requisitos técnicos: Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará cuales cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
Amparos Obligatorios	
Cláusulas Obligatorias	
Deducibles	
Plazo para pago de siniestros	

Para la evaluación técnica deberán tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

Los amparos obligatorios y las cláusulas obligatorias descritas para cada uno de los ramos relacionados en los formatos 1 al 4 anotados anteriormente, deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. Solamente se considerarán los ramos de cada propuesta que coticen la totalidad de los amparos y cláusulas obligatorias solicitadas. Los ramos de cada propuesta que omitan o excluyan algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias, será causal para el rechazo de la propuesta.

1. Amparos obligatorios

El proponente deberá incluir esta información (impresa y en medio magnético) en los formatos suministrados y relacionados en el anexo 8. Si el proponente no utiliza dichos formatos, la propuesta deberá contener toda la información descrita en los mismos.

El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo. Cuando se sublimiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende no se evaluará el ramo respectivo.

2. Cláusulas obligatorias

El proponente deberá incluir esta información (impresa y en medio magnético) en el formato suministrado. Si el proponente no utiliza dicho formato, la propuesta deberá contener toda la información descrita en el mismo.

Teniendo en cuenta las condiciones del mercado reasegurador, el proponente podrá modificar las cláusulas obligatorias únicamente en cuanto al número de días, el porcentaje o el valor, a que haga alusión la respectiva cláusula. Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de no ser evaluada la oferta para tal ramo.

Por otra parte, el proponente podrá variar el texto de la cláusula presentada, pero no podrá cambiar ni modificar el objeto de la misma, ya que si el texto ofrecido por el proponente no tiene el mismo objeto y características de la cláusula solicitada en el pliego de condiciones, no se evaluará el ramo.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna "texto de la cláusula ofrecida". Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna "descripción de la cláusula". Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna "descripción de la cláusula", se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente. Por otra parte, si el proponente indica afirmativamente que otorga la cláusula y no indica si el texto ofrecido es igual al indicado en el pliego de condiciones se entenderá que el texto a aplicar es el requerido en el pliego de condiciones.

3. Deducibles

El oferente deberá cumplir, con deducibles iguales o inferiores a los mencionados a continuación:

3.1 Póliza Pyme:

- EDIFICIO: 5% en el valor de la pérdida en huelga, asonada, motin, conmoción civil popular y vandalismo / actos mal intencionados de terceros.
- EDIFICIO: Del 3% el valor asegurable del riesgo afectado en terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- OTROS CONTENIDOS: Del 3% el valor asegurable del riesgo afectado en terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- OTROS CONTENIDOS: 15% el valor de la pérdida –Mínimo 1 SMMLV en sustracción todo resgo / Básico sustracción con violencia
- MUEBLES Y ENSERES: 3% el valor asegurable del riesgo afectado en terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- MUEBLES Y ENSERES: 5% el valor de la pérdida en huelga, asonada motinm conmoción civil popular y vandalismo /actos mal intencionados de terceros
- MUEBLES Y ENSERES: 15% El valor de la pérdida- Mínimo 1 SMMLV en básico sustracción con violencia.
- MERCANCIAS PROPIAS-FIJAS: 3% el valor asegurable del riesgo afectado en terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- MERCANCIAS PROPIAS-FIJAS: 5% el valor de la pérdida en huelga, asonada motinm conmoción civil popular y vandalismo /actos mal intencionados de terceros
- MERCANCIAS PROPIAS-FIJAS: 15% El valor de la pérdida- Mínimo 1 SMMLV en básico sustracción con violencia.
- EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS: El 5% el valor de la pérdida – mínimo 1 SMMLV en básico, equipo electronico / huelga, asonada, motin, conmoción civil o popular y vandalismo/ actos mal intencionados de terceros/ terremoto, temblor, erupción volcánica.
- EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS: El 10% el valor de la pérdida – mínimo 1 SMMLV en Hurto calificado / Hurto simple.

3.2 Póliza Automoviles: Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles.

3.3 Póliza Global de Manejo: No superior al 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 salario mínimo.

3.4 Responsabilidad Civil Extracontractual: No superior al 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 salario mínimo en predios, labores y operaciones/contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil cruzada y patronal.

4. Plazo para el pago de siniestros

El proponente deberá manifestar el número de días para el pago de siniestros.

9.2. Evaluación de ofertas

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo.

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9.3 Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

9.3	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA	Pasa / No Pasa
	Documentos Jurídicos requeridos en el documento que contiene las especificaciones técnicas y condiciones de la presente Selección Abreviada	
9.3	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	Pasa / No Pasa
	Documentos administrativos y operativos requeridos en el presente documento de la presente Selección Abreviada	
9.3	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Pasa / No Pasa
	Documentos de experiencia requeridos en el presente documento de Selección Abreviada	

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los integrantes del Comité de Contratos que revisan el factor habilitante de la experiencia determinarán si la propuesta seleccionada con el menor precio pasa o no pasa dicho factor, verificando el cumplimiento de la documentación e información solicitada para tal efecto, en la siguiente forma:

Experiencia en seguros

Mediante la presentación de una certificación expedida por clientes de la aseguradora y/o copia de las respectivas pólizas, el proponente deberá acreditar experiencia en cada uno de los ramos requeridos, demostrando primas iguales o superiores al 100% del valor cotizado para cada grupo. Los valores de primas requeridos se pueden acreditar con una o varias pólizas. Los seguros a través de las cuales se demuestre la experiencia en cada ramo, deberán corresponder a vigencias que iniciaron después del 1° de enero de 2005. En la certificación se deberá indicar nombre del tomador, teléfono, ramo, vigencia y valor de la prima.

Experiencia en siniestros

Mediante la presentación de certificaciones expedidas por clientes de la aseguradora y/o copia de los comprobantes de pago, el proponente deberá

acreditar experiencia en la atención, trámite y pago de mínimo un siniestros en cada uno de los ramos ofertados.

Los siniestros deben haber sido indemnizados después del 1° de enero de 2005. En la certificación se deberá indicar nombre del tomador, teléfono, ramo, fecha de ocurrencia del siniestro y fecha de pago de la indemnización.

Para aquellos ramos en los cuales no se haya presentado siniestros se acepta certificación firmada por el representante Legal de la no existencia de los mismos

10. RIESGOS

Los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado del proceso de selección a que hace referencia este documento, son aquellos aspectos relacionados con los contratos de reaseguro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales; es decir, el respaldo económico que éste brinda a la aseguradora. Dichos riesgos no son de competencia directa de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR. Sin embargo, se solicitará a los proponentes la relación de firmas reaseguradoras que lo respaldan, de ser necesario.

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011, *“En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes.” De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que “Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio.”*

La Ley 80 de 1993 establece que la Garantía Única no es necesaria que la preste el contratista cuando se celebra un contrato de seguros. El acuerdo No. 011 de 1998 no regula la materia. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que

existe dicha disposición legal y que el sector seguros está vigilado por un organismo especializado como lo es la Superintendencia Financiera, se puede considerar la no necesidad de solicitar garantía única.

Clase	Descripción riesgos previsibles	Causas	Estimación del riesgo inherente			Estimación riesgos	Asignación del riesgo	
			Severidad	Probabilidad	Nivel de riesgo	Controles	Contratante	Contratista
Político	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Financiero y cambiario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
De la naturaleza	Terremotos, vientos, tempestades, etc	Eventos de la naturaleza	Improbable	Probable	Casi segura	Ninguno	100%	N/A
Ambiental	Nuevas políticas	Sostenimiento ambiental	Improbable	Posible	Probable	Probable	100%	N/A
Mercado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Mecanismos y coberturas	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguros otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan el ramo correspondiente aprobado.							

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente proceso la entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18211 del 23 de agosto de 2011 por valor de \$3.000.000.00, distribuidos en cada uno de los seguros, así:

- Incendio \$650.000,00
- Equipos eléctricos \$650.000,00



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior y de Justicia

**Prosperidad
para todos**

- Responsabilidad Civil Extracontractual \$200.000,00
- Sustracción y hurto \$350.000,00
- Otros Seguros \$1.150.000,00

El presente documento corresponde al estudio previo simplificado de conveniencia y oportunidad para contratar los seguros generales que requiere la entidad y se expide a los veintitres (23) días del mes de agosto de 2011.

GLORIA R. TRIVIÑO G.
Coordinadora Grupo de Compras